

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ 2020

OFICIALÍA
MEDIADORA,
CONCILIADORA
Y
CALIFICADORA

PRESENTACIÓN

La Oficialía Conciliadora y Calificadora es una dependencia que forma parte de la Administración Pública Municipal, en la cual fusionan dos Autoridades Administrativas; siendo a saber:

- a) **Oficialía Conciliadora**, tiene a su cargo la tarea de implementar y sustanciar los procedimientos de conciliación, como medio de solución alterna de controversias de carácter vecinal, comunitaria, familiar, escolar y social, siempre y cuando no se trate de conductas consideradas como delito o sean competencia exclusiva de otras autoridades administrativas o jurisdiccionales y se susciten dentro del territorio municipal.
- b) **Oficialía Calificadora**, tiene la encomienda de apoyar en la conservación del orden público, conociendo, calificando e imponiendo las sanciones administrativas municipales que deriven por faltas o infracciones al bando municipal, reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por el Ayuntamiento.

Oficialías que tiene como objetivo garantizar una pronta, pacífica y eficaz solución de problemas que no sean constitutivos de delitos y de competencia de los Órganos Jurisdiccionales o de otras autoridades, por medio de la mediación con base en las leyes y reglamentos de la impartición de justicia administrativa para llegar a la conciliación logrando la paz y armonía social.

MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Promover en todo momento la convivencia pacífica entre las personas que se encuentren de manera temporal o permanente dentro del territorio Municipal y que tiene la necesidad de someter a esta Autoridad las controversias que se susciten entre ellos, que por alguna razón se perdió la comunicación positiva, en los diversos lugares de las comunidades y colonias, en su lugar de trabajo, lugares de convivencia social y núcleo familiar, con la finalidad de ahorrar tiempo, desgastes emocionales y económicos.

VISIÓN

Ser una Área que logre persuadir y sensibilizar a las personas que se acercan a la Oficialía y tengan conflicto y así lograr una sociedad soyaniquilpense mejor, más disciplinadas, que viva en total armonía, que aporte para el desarrollo social y cultural.

OBJETIVOS

Objetivo General.

Garantizar una pronta, pacífica y eficaz solución de problemas que no sean constitutivos de delitos y de competencia de los Órganos Jurisdiccionales o de otras autoridades, por medio de la mediación con base en las leyes y reglamentos de la impartición de justicia administrativa para llegar a la conciliación logrando la paz y armonía social.

Objetivos Específicos.

- Implementar y sustanciar procedimientos de mediación o conciliación vecinal, apoyar con actas informativas de extravió de documentos que les permitan solicitar su reposición ante las instancias correspondientes
- Prevenir mediante pláticas a la ciudadanía y cursos a autoridades auxiliares las controversias sociales, concientizando a la ciudadanía.^[P]_[SEP]

POLITICAS

Coordinar e instrumentar las políticas públicas, en materia de Mediación y Conciliación, en razón del sustento jurídico administrativo que permita dar certeza y confianza a los usuarios.

Estas tareas se efectuarán en un estricto apego y respeto los derechos humanos garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, leyes ordinarias y reglamentos de carácter federal y estatal.

En consecuencia, el presente **MANUAL DE ORGANIZACION** tiene como objeto establecer las bases que regularán el actuar de la Oficialía Conciliadora y Calificadora frente a las personas que acuden a solicitar los servicios que presta, con el propósito de alcanzar la máxima eficiencia y eficacia en la prestación de los mismos.

MARCO JURIDICO

Artículo. 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículos 148, 149 fracción I y 150 fracción I Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, única y exclusivamente en los que corresponde a la Oficialía Conciliadora.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México.

Artículos 129 y 130 del Bando Municipal Vigente de en Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México.

ORGANIGRAMA



I. PRESIDENCIA MUNICIPAL

**II. OFICIALIA CONCILIADORA Y
CALIFICADORA**

**III. AUXILIAR DEL OFICIAL
MEDIADOR CONCILIADOR Y
CALIFICADOR**

ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES

De La Oficialía Mediadora y Conciliadora:

1. Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar el medio alternativo idóneo para el tratamiento de que se trate.
2. Implementar y substanciar procedimientos de mediación o conciliación vecinal, comunitaria, familiar, escolar, social o política en el Municipio, en todos los casos en que sean requeridos por la ciudadanía o por las autoridades Municipales.
3. Cambiar el medio alterno de solución de controversias, cuando de acuerdo con los participantes resulte conveniente emplear uno distinto al inicialmente elegido.
4. Llevar por lo menos un libro de registro de expedientes de mediación o conciliación.
5. Redactar, revisar y en su caso aprobar, los acuerdos o convenios a que lleguen los participantes través de la mediación o de la conciliación, los cuales deberán ser firmados por ellos y autorizados por el Oficial Mediador- Conciliador.
6. Negar el servicio en las materias que son competencia del Poder Judicial del Estado de México o en donde se pueda perjudicar a la hacienda pública, a las autoridades municipales o a terceros.
7. Dar por concluido el procedimiento de mediación o conciliación en caso de advertir alguna simulación en su trámite.
8. Asistir a los cursos anuales de actualización y aprobar los exámenes anuales en materia de mediación y conciliación.
9. Recibir asesoría del Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México. Sistema Integrado de Calidad Pública.
10. Atender a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades.

De la Oficialía Calificadora:

1. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al bando municipal, reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por los ayuntamientos, y aquellas que deriven con motivo de la aplicación del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México, excepto las de carácter fiscal;
2. c). Apoyar a la autoridad municipal que corresponda, en la conservación del orden público y en la verificación de daños que, en su caso, se causen a los bienes propiedad municipal, haciéndolo saber a quien corresponda;
3. d). Expedir recibo oficial y enterar en la tesorería municipal los ingresos derivados por concepto de las multas impuestas en términos de Ley;
4. e). Llevar un libro en donde se asiente todo lo actuado;
5. f). Expedir a petición de parte, certificaciones de hechos de las actuaciones que realicen;
6. g). Dar cuenta al presidente municipal de las personas detenidas por infracciones a ordenamientos municipales que hayan cumplido con la sanción impuesta por dicho servidor público o por quien hubiese recibido de este la delegación de tales atribuciones, expidiendo oportunamente la boleta de libertad;
7. h). Conocer, mediar, conciliar y ser arbitro en los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular, cuando exista conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la fracción I del artículo 237 del Código Penal del Estado de México.

GLOSARIO

Conciliación: Proceso en el que uno o más conciliadores asisten a los interesados facilitándoles el dialogo y proponiendo soluciones legales equitativas y justas al conflicto.

Mediación: Proceso en el que uno o más mediadores intervienen facilitando a los interesados la comunicación, con el objeto de que ellos construyan un convenio que dé solución plena, legal y satisfactoria al conflicto.

Medio alternativo de solución: mecanismo del cual podemos valernos para poner fin a nuestras controversias.

Conflicto: Oposición o enfrentamiento entre personas.

Asesoría: Se concibe como un proceso en el que se da asistencia, apoyo mediante la sugerencia, ilustración u opinión con conocimiento especializado en la materia.

Instancia: Cada uno de los grados jurisdiccionales en el que se puede conocer o resolver los diversos asuntos sometidos a los tribunales de justicia.

Pensión Alimentaria: Es la obligación que tiene los padres para con sus menor hijos.

Convenio: Es un acuerdo de voluntades para crear, modificar o transferir derechos y obligaciones.

Mutuo Respeto: Manifestación de la voluntad por escrito de dos personas o más en conflicto, para lograr una buena convivencia entre ellos.

Constancia: Es el documento mediante el cual se da testimonio un hecho o un acto de forma escrita.

Mediador Conciliador: Profesional que interviene en los conflictos de manera asistencial.

VALIDACIÓN

El presente Manual de Organización de la Oficialía Mediadora y Conciliadora, tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal que integra la unidad administrativa.